

RESOLUCIÓN 30-03-CONATEL-2006

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el título habilitante para la operación de una red privada otorgado a favor de H. CONSEJO PROVINCIAL DE LOJA, y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del título habilitante para la operación de una red privada otorgado a favor de H. CONSEJO PROVINCIAL DE LOJA. Las características técnicas del contrato son:

MEMORIA TÉCNICA

PERMISO PARA LA OPERACIÓN DE UNA RED PRIVADA SOLICITADO POR EL H.
CONSEJO PROVINCIAL DE LOJA

ANTECEDENTES

- Solicitud presentada por el H. CONSEJO PROVINCIAL DE LOJA a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones con trámite 2666 del 15 de Junio de 2005 para que se le otorgue el permiso para la operación de una Red Privada.
- Publicación de los datos generales de la solicitud por parte de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones en la página Web del Consejo Nacional de Telecomunicaciones por un período de diez días a partir del 4 de Octubre de 2005.
- Publicación de la solicitud presentada por el H. CONSEJO PROVINCIAL DE LOJA en los diarios "Hoy" y "Expreso de Guayaquil" el 10 de Noviembre de 2005.
- Memorando DGGER-2005-0767 del 17 de Agosto de 2005, perteneciente a la Dirección General de Gestión del Espectro Radioeléctrico, en el que se indica que se ha tomado conocimiento de la solicitud de Concesión de Frecuencias del Servicio Fijo por Satélite Privado correspondiente a la solicitud de permiso de operación de Red Privada del H. CONSEJO PROVINCIAL DE LOJA.

INFRAESTRUCTURA:

- Sistema Satelital, que opera en BANDA Ku1 (servicio fijo y móvil por satélite Tx 13.75 – 14.8 GHz , Rx 10.7 – 12.2 GHz), a través del satélite SATMEX 5.

UBICACIONES DE LAS INSTALACIONES A CONECTAR:

Ciudad de Loja

- UBICACIÓN 1: Bernardo Valdivieso y José Antonio Eguiguren, Loja, Ecuador; (79 12' 07" W; 03 59' 52 S)
- UBICACIÓN 2: Silver Spring, Meryland (USA).

Estas instalaciones cumplen con lo establecido en el artículo 2 del Reglamento para el otorgamiento de títulos habilitantes para la Operación de Redes Privadas, al ser de propiedad o hallarse bajo el control del solicitante.

ENLACE SATELITAL:

- UBICACIÓN 1 - UBICACIÓN 2.

CARACTERÍSTICAS DE LA ESTACION TERRENA:

- DE LA UBICACION 1:
 - Diámetro: 1,8 m.
 - Angulo de elevación: 90 °
 - Ganancia de la antena: 47.2 dBi

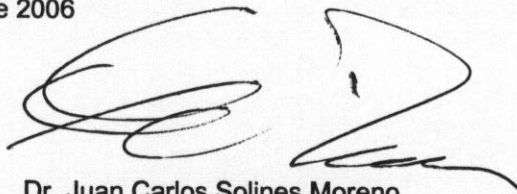
Esta red será utilizada en exclusivo beneficio del solicitante, para conectar las instalaciones mencionadas, y no podrá sustentar bajo ninguna circunstancia la prestación de servicios a terceros.

DURACIÓN DEL PERMISO: De acuerdo al artículo 7 del Reglamento para el otorgamiento de títulos habilitantes para la Operación de Redes Privadas es de 5 (cinco) años.

DERECHOS DE PERMISO: De acuerdo al artículo 15 del Reglamento para el otorgamiento de títulos habilitantes para la Operación de Redes Privadas, el valor por derechos de permiso es de 500 USD (QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)

NOTA: En consideración a lo establecido en el Reglamento para el otorgamiento de títulos habilitantes para la Operación de Redes Privadas y de acuerdo a lo descrito en el presente informe técnico, se ha llegado a determinar que no existe impedimento alguno para que el Consejo Nacional de Telecomunicaciones pueda autorizar al H. CONSEJO PROVINCIAL DE LOJA el permiso para la operación de una Red Privada, siempre que ésta sea utilizada en exclusivo beneficio del solicitante, para conectar las instalaciones mencionadas.

Dado en Quito, 26 de enero de 2006



Dr. Juan Carlos Solines Moreno
PRESIDENTE DEL CONATEL



Ab. Ana María Hidalgo Concha
SECRETARIA DEL CONATEL